



Resolución Jefatural N° 105-2010-INEI

Lima, 16 de abril del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DEPE/012/10 de fecha 25 de febrero de 2010, el Director de la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para que asista a la "Novena Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL", que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, del 20 al 22 de abril de 2010;

Que, en esta reunión se abocará al examen y seguimiento de la implementación del Programa Bienal de actividades de Cooperación Regional e Internacional 2009-2011 y de la resolución 6 (V) aprobada en el marco de la Quinta Conferencia Estadística de las Américas. Asimismo, se discutirá y aprobarán los programas de actividades de los grupos de trabajo de la Conferencia, entre otros importantes temas;

Que, es de suma importancia la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en el mencionado evento, motivo por el cual se ha designado al Mag. VICTOR ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR, Sub Jefe de Estadística del INEI, para que participe en la citada reunión;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del referido funcionario, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del **Mag. VICTOR ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR**, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Santiago de Chile – Chile, del 20 al 23 de abril de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo el referido funcionario mientras dure la Reunión.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Al término de la misión encomendada y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el citado funcionario presentará un informe sobre su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática